



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

CONTRATO IM/UOC N° 19/2024

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON  
AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA ID N° 246

**"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 4319 RUDOLF  
HENDEL Y LA ESCUELA BASICA N° 1773 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ"**

Entre la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, domiciliada en la calle Santa Rosa de Lima entre Irala Poty y 12 de Octubre, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Derlis Javier Benegas** con Cedula de Identidad N° 4065358 y el Secretario General **Abogado Claudelino Bogado** con Cedula de Identidad N° 3468563, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9, domiciliada en Avda. Amba'y entre Regimiento Tuyuti y Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **María de Fátima Sartorio Vanni** con Cedula de Identidad N° 696150, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA N° 4319 RUDOLF HENDEL Y LA ESCUELA BASICA N° 1773 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIÓNADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



Abg. Claudelino Bogado B.  
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay

**FASV IMPORT - EXPORT**  
María de Fátima Sartorio Vanni  
RUC: 696.150-9  
Tel: 0983 532 200



Derlis Javier Benegas Carrera  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 246

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID N° 246, convocado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 354/2024.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Monto mínimo	Cantidad Máxima	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Fasv	Paraguaya	Racion	13.500	4365	58.927.500	8730	117.855.000

La modalidad de contrato abierto en la cantidad mínima: 4365 raciones y monto mínimo Gs. 58.927.500.- (guaraníes, cincuenta y ocho millones novecientos novecientos veintisiete mil quinientos); cantidad máxima: 8730 raciones y monto máximo: Gs. 117.855.000.- (guaraníes, ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil).

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde: 20 de agosto de 2024 y Hasta: 30 de noviembre de 2024.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: José Ramon Benítez Romero, Auxiliar de la Secretaria General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2414/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Adj. Claudelino Bogado B.  
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y Domingo de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524

Alto Paraná - Paraguay

FASV IMPORT - EXPORT  
Maria de Fatima Sartorio Vanni  
RUC: 606.150-9  
Cel 0983 632 200



Derlis Javier Benegas Carrera  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

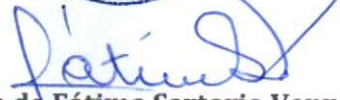
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día miércoles 21 del mes de agosto del año 2024.



  
Eng. Claudelino Bogado  
Secretario General



  
Denis Javier Benegas Carrera  
Intendente Municipal

  
María de Fátima Sartorio Vanni  
El Proveedor

FASV IMPORT EXPORT / RUC 696150-9

FASV IMPORT - EXPORT

Dirección: Av. Santa Rosa de Guayrá (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
RUC: 696150-9  
Correo: [municipioraia@gmail.com](mailto:municipioraia@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay